

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00932-00

Armenia Quindío, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación vista en el archivo 177 y 178 del expediente digital, presentada por el perito designado en el asunto, se le informa al peticionario que mediante auto del 02 de febrero de 2023 se le fijaron como honorarios la suma de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1561 de 2012, los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.

De igual manera se le informa, que aún no se ha señalado fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento en el presente asunto. Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto al perito Hugo Arias Giraldo.

Finalmente, y para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes la comunicación proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Archivo 179).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 087 del 13 de junio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 16)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab78c3cc8a2bdd7ee3c65a9505800e0eaa2056c72e399d927ee43d85cb19c86**

Documento generado en 09/06/2023 09:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>